No. GS-2026- 017171 REGI3

Pereira, 08 de Octubre de 2026

Señor Mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud N°3 (e)
Pereira, Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato u orden de compra No. 86-8-20127-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_ X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**07/09/2026**	**Hasta**	**06/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. Mediante comunicación oficial No. GS-2026-011661-REGI3 del 07/07/2026, el señor Mayor Julio David Villadiego Martelo, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (e), nombró como supervisora del contrato u orden de compra del asunto a la señora Subintendente, Luz Adriana Bedoya Carvajal.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**
 No. GS-2026- 013685 – REGI3
 No. GS-2026- 015286 – REGI3

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-8-20127-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS DIGITALES, SISTEMA CROSS/BICROSS, INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLOGÍCA Y CONTROLES CON DESTINO A LOS USUARIOS EN TODOS LOS CURSOS DE VIDA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO"
Contratista	**MEDIHUMANA COLOMBIA S.A.** NIT **830.055758-1**
Representante legal	ELIZABETH GOMEZ OSSA CC. 42.869.031 expedida en Envigado
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor total del presente proceso; es de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($320.000.000,00).** distribuidos de la siguiente manera:

	GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA: **CINCO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($150.000.000,00)** vigencia 2026. **GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**: **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($50.000.000,00)** para la Vigencia 2026. **GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO**: ➢ **CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($120.000.000,00)** para la Vigencia 2026.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**NO APLICA**
Valor total del contrato u orden de compra	El valor total del presente proceso; es de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($320.000.000,00).** distribuidos de la siguiente manera: **GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**: **CINCO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($150.000.000,00)** vigencia 2026. **GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**: **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($50.000.000,00)** para la Vigencia 2026. **GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO**: **CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($120.000.000,00)** para la Vigencia 2026.
Plazo de ejecución inicial	Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio). Se procederá a la entrega del insumo hasta el **(31/10/2026)** o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra. Cabe resaltar que, si dentro del proceso se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó. Se debe informar de inmediato al señor supervisor. Nota: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07 de julio de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de octubre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza la verificación de antecedentes a la contratista, los cuales no presentan reportes y/o novedades y se adjuntan de la siguiente manera…

1. Certificado de antecedentes **Procuraduría** (01 folio)
2. Certificado de antecedentes **Contraloria** (01 folio)
3. Certificado de antecedentes **Policia Nacional** (01 folio)
4. Certificado de antecedentes **RNMC** (01 folio)
5. Certificado de antecedentes **inabilidades delitos sexuales** (01 folio)
6. Certificado de antecedentes **REDAM** (01 folio)

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	**EL contratista** presento con su oferta catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 2 OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.	SI	NINGUNA
2	**EL contratista** deberá entregar los suministros y elementos en la forma y condiciones señaladas a los requisitos establecidos en la invitación a ofertar.	SI	NINGUNA
3	**EL contratista** se limitará a entregar únicamente los elementos indicados en la fórmula. Por tanto, se abstendrá de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas en la formula y/o a lo contratado.	SI	NINGUNA
4	**EL contratista** debe garantizar que los bienes ofrecidos son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad, por el tiempo citado en la garantía.	SI	NINGUNA
5	El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, como son: **Accesibilidad:** Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. **Oportunidad:** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. **Continuidad:** Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. **Seguridad:** Características de la empresa, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano idóneo. **Pertinencia:** Cumplimiento de las guías de manejo adoptadas por la empresa contratada.	SI	NINGUNA
6	Estarán a cargo del **contratista** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega de estos elementos, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegue a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	NINGUNA
7	El contratista anexo ficha técnica de los audífonos ofrecidos. **Para el ítem 1**	SI	NINGUNA

OTICON | Jet

Hoja de datos técnicos

BTE / BTE PP

85 105

		Jet 1	Jet 2
Inteligibilidad del habla	Direccionalidad adaptativa multibanda LX	•	•
	Reducción del ruido LX	•	•
	Compresión individual LX	•	•
	Reducción de frecuencia	Speech Rescue™	-
Calidad sonora	Ancho de banda de adaptación*	8 kHz	8 kHz
	Canales de procesamiento	48	48
Comodidad de escucha	Control de feedback	Feedback shield LX	Feedback shield LX
	Gestión de ruidos transitorios	Encendido/Apagado	-
	Gestión del ruido del viento	•	•
Personalización y optimización de la acaptación	Bandas de adaptación	10	8
	Métodos de adaptación	NAL-NL1/NAL-NL2, DSL v5.0	NAL-NL1/NAL-NL2, DSL v5.0
Conexión con el mundo	Transmisión directa**	•	•
	Aplicaciones Oticon ON y RemoteCare	•	•
	ConnectClip	•	•
	EduMic	•	•
	Mando a Distancia 3.0	•	•
	Adaptador de televisión 3.0	•	•
	Adaptador de teléfono 2.0	•	•
	Tinnitus SoundSupport™	•	•

* Ancho de banda accesible para efectuar ajustes de ganancia durante la adaptación.
** Desde iPhone®, iPad®, iPod touch®



Oticon Jet BTE y BTE PP cuenta con un pulsador doble para controlar el volumen y los programas con facilidad. Ambos cuentan con pilas desechables y con la tecnología Bluetooth® de baja energía, lo que los convierte en audífonos Made for iPhone® que pueden transmitir directamente desde iPhone, iPad® y iPod touch®.

La Direccionalidad adaptativa multibanda LX ofrece una adaptación rápida y sensible de los modos de direccionalidad en 15 bandas de frecuencia independientes para dar más enfoque al habla que proviene del frente.

La Reducción del ruido LX elimina el ruido no deseado para ofrecer una experiencia de escucha cómoda. La función se adapta lo suficientemente rápido para eliminar el ruido incluso entre palabras.

La plataforma Velox es un procesador potente y rápido que proporciona la potencia y memoria necesarios para el procesamiento adaptativo de Oticon Jet.

Condiciones de funcionamiento
Temperatura: +1°C a +40°C (34°F a 104°F)
Humedad: 5% a 93% de humedad relativa, sin condensación,
Presión atmosférica: 700 hPa a 1060 hPa

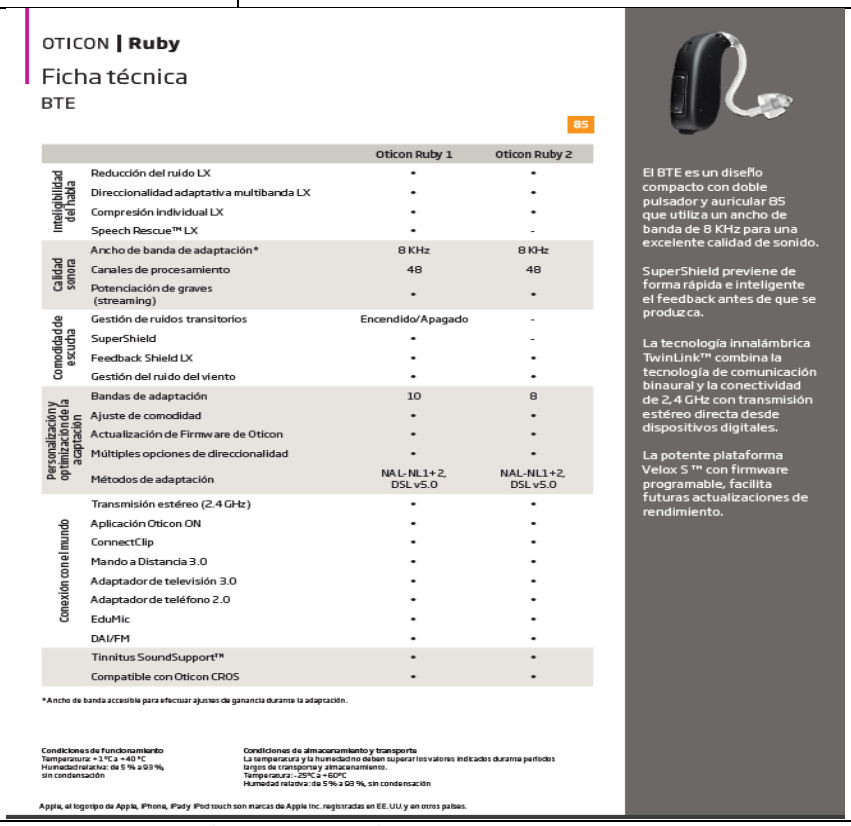
Condiciones de almacenamiento y transporte
La temperatura y la humedad no deberían superar los límites siguientes durante periodos de tiempo prolongados durante el transporte y el almacenamiento.

Transporte
Temperatura: -25°C a +60°C (-13°F a 140°F)
Humedad: 5% a 93% de humedad relativa, sin condensación,
Presión atmosférica: 700 hPa a 1060 hPa

Almacenamiento
Temperatura: -25°C a +60°C (-13°F a 140°F)
Humedad: 5% a 93% de humedad relativa, sin condensación,
Presión atmosférica: 700 hPa a 1060 hPa

Apple, el logotipo de Apple, iPhone, iPad y iPod touch son marcas de Apple Inc. registradas en EE.UU. y en otros países.

Para el ítem 2



OTICON | Ruby

Ficha técnica

BTE

85

		Oticon Ruby 1	Oticon Ruby 2
Inteligibilidad del habla	Reducción del ruido LX	•	•
	Direccionalidad adaptativa multibanda LX	•	•
	Compresión individual LX	•	•
	Speech Rescue™ LX	•	-
Calidad sonora	Ancho de banda de adaptación*	8 KHz	8 KHz
	Canales de procesamiento	48	48
	Potenciación de graves (streaming)	•	•
Comodidad de escucha	Gestión de ruidos transitorios	Encendido/Apagado	-
	SuperShield	•	-
	Feedback Shield LX	•	•
	Gestión del ruido del viento	•	•
Personalización y optimización de la adaptación	Bandas de adaptación	10	8
	Ajuste de comodidad	•	•
	Actualización de Firmware de Oticon	•	•
	Múltiples opciones de direccionalidad	•	•
	Métodos de adaptación	NAL-NL1+2, DSL v5.0	NAL-NL1+2, DSL v5.0
Conexión con el mundo	Transmisión estéreo (2.4 GHz)	•	•
	Aplicación Oticon ON	•	•
	ConnectClip	•	•
	Mando a Distancia 3.0	•	•
	Adaptador de televisión 3.0	•	•
	Adaptador de teléfono 2.0	•	•
	EduMic	•	•
	DAI/FM	•	•
	Tinnitus SoundSupport™	•	•
	Compatible con Oticon CROS	•	•

*Ancho de banda accesible para efectuar ajustes de ganancia durante la adaptación.

El BTE es un diseño compacto con doble pulsador y auricular 85 que utiliza un ancho de banda de 8 KHz para una excelente calidad de sonido.

SuperShield previene de forma rápida e inteligente el feedback antes de que se produzca.

La tecnología innalámbrica TwinLink™ combina la tecnología de comunicación binaural y la conectividad de 2,4 GHz con transmisión estéreo directa desde dispositivos digitales.

La potente plataforma Velox S™ con firmware programable, facilita futuras actualizaciones de rendimiento.

Condiciones de funcionamiento
Temperatura: +1 °C a +40 °C
Humedad relativa: de 5 % a 93 %, sin condensación

Condiciones de almacenamiento y transporte
La temperatura y la humedad no deben superar los valores indicados durante periodos largos de transporte y almacenamiento.
Temperatura: -25°C a +60°C
Humedad relativa: de 5 % a 93 %, sin condensación

Apple, el logotipo de Apple, iPhone, iPad y iPod touch son marcas de Apple Inc. registradas en EE.UU. y en otros países.

8	**EL contratista** deberá entregar los audífonos una vez estos sean autorizados por el supervisor del contrato de cada una de las UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD, para el usuario con un plazo no mayor a 15 días.	SI	NINGUNA
9	**EL contratista** cuenta con profesionales especializados en AUDIOLOGIA con nivel educativo/nivel académico y experiencia en las siguientes áreas: • **<u>Profesionales fonoaudiólogos especialistas en Audiología</u>** • - Acredita como mínimo seis (06) meses de experiencia profesional en sus actividades profesionales. En todo caso debe cumplir con lo dispuesto en la norma de habilitación vigente a la fecha de la prestación de los servicios en su anexo respectivo, expedida por el ente de Salud. Los profesionales deberán encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS, (con la especialidad requerida) de acuerdo con lo tipificado en el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019, información que será verificada por el evaluador del proceso.	SI	NINGUNA
10	**EL contratista** cumplirá con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NINGUNA
11	**EL contratista** deberá llevar una base de datos compartida y hacer entrega de una estadística mensual sobre el suministro de elementos, incluyendo el número del documento, nombres completos del paciente, fecha de atención y de despacho del elemento entregado.	SI	NINGUNA
12	**EL contratista** deberá informar al supervisor del contrato cuando este se haya ejecutado en un 80%.	SI	NINGUNA
13	**EL contratista** deberá entregar instalado el software al servicio de audiología de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, concerniente al manejo de los audífonos para poder realizar verificación y auditoria del funcionamiento de los audífonos entregados a los usuarios.	SI	NINGUNA
14	**EL contratista** deberá realizar la selección del Audífono que corresponda con perfil auditivo, configuración anatómica y adaptaciones previas del usuario, pero si por algún motivo el usuario manifiesta no estar de acuerdo con el modelo y tamaño del audífono, deberá dejar por escrito con firma y huella que no lo acepta que prefiere otro modelo de los que están estipulados dentro del contrato y tamaño a pesar de las recomendaciones dadas por el profesional.	SI	NINGUNA

15	**EL contratista** deberá apoyar a la institución con tres programas de capacitación en temas relacionados e inherentes al contrato y/o adquisición de nuevos equipos y tecnologías. **NOTA:** El contratista deberá garantizar la realización de capacitaciones presenciales o virtuales en las tres unidades prestadoras de salud (RISARALDA, QUINDIO Y CALDAS), con periodicidad mensual. Dichas capacitaciones deberán programarse dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, previa coordinación y aprobación del supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
16	**EL contratista** en la consulta de toma de impresión de audífonos deberá realizar valoración confirmatoria de acuerdo a los exámenes enviados verificado que usuario sea candidato para adaptación de audífonos, de no ser así realizar remisión para pruebas especializadas (potenciales evocados auditivos).	SI	NINGUNA
17	**EL contratista** deberá entregar de interface para manejo de audífonos, un stock de insumos como mangueras, tulipas y otros accesorios necesarios para las auditorias y verificaciones que se realizaran de los audífonos entregados. **NOTA:** El contratista deberá entregar la interfaz en calidad de comodato durante el tiempo de ejecución del contrato. La entrega se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato y deberá estar acompañada de la primera capacitación de manera presencial, según asigne el jefe de cada unidad prestadora de salud (RISARALDA, QUINDIO Y CALDAS)	SI	NINGUNA
18	Se solicita al **contratista**, que los canales de atención al público físicos o virtuales estén disponibles en el horario de 07:00 a 16:00 horas de lunes a viernes cubriendo 8 ocho horas día y sábados de 08:00 a 13:00 horas, cubriendo 6 horas día. preferiblemente las inquietudes sean resueltas por un profesional en Audiología. **NOTA:** Es importante señalar que el costo de la valoración, impresión de molde, adaptación y controles serán por cuenta del contratista.	SI	NINGUNA
19	Cada punto de atención deberá contar con asesor para brindar información, recepcionar solicitudes y realizar agendamiento respectivo a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieran la prestación del servicio. Así mismo deberán allegar las quejas y reclamos de los usuarios por inconformidad presentada en la atención brindada y defecto del material o trabajo elaborado y darles una solución pronta y oportuna con previo conocimiento del supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
20	**EL contratista** ofrece garantía mínima de dos años para las prótesis auditivas (audífonos) por defectos de fábrica, alteraciones del material, tratamiento, fallas de software.	SI	NINGUNA
21	**CAPACIDAD DE SISTEMATIZACIÓN**, El contratista debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con el supervisor del contrato, para lo cual deberá presentar consolidados semanales/mensuales independientemente de la facturación y tener una base compartida con el supervisor para verificación de novedades.	SI	NINGUNA
22	**EL contratista** se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación alguna) por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, mejor tecnología, color, tamaño). De igual forma se abstiene de hacer comentarios sobre las características de los Audífonos que sumista la institución, se abstiene de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas dentro del contrato.	SI	NINGUNA
23	**EL contratista** se comprometerá a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
24	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
25	**EL contratista** garantizará los suministros ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 ***NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato***, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
26	**EL contratista** garantiza el cambio de los bienes y elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para las Unidades Prestadoras de Salud Risaralda, Caldas y Quindío, dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento por parte del usuario.	SI	NINGUNA
27	**Cada audífono debe incluir:** Garantía por dos (02) años por defecto de fábrica (defectos en los componentes eléctricos y/o mano de obra). (Aplica para ambos dispositivos)	SI	NINGUNA

	- Mantenimiento y revisión preventiva durante la garantía. - 5 controles posteriores a la adaptación acorde al ítem 44. - Kit de limpieza para audífono. - Manual de instrucciones del manejo, uso y cuidado de los audífonos. - 2 blíster por audífono de 6 pilas respectivamente, en total 12 baterías - Estuche para los audífonos individuales. El contratista hará entrega al usuario de tarjeta/documento donde se mencione la garantía por (2) años, donde se garantice cuatro controles/revisiones divididos en el siguiente lapso de tiempo. (1 mes, 7 meses, 16 meses y 24 meses). Lo anterior incluido en el valor del audífono.		
28	El contratista, mediante documento firmado por su representante legal, certifico el cumplimiento de las siguientes condiciones: ➢ Que cuenta con la infraestructura, equipos, tecnología, recurso humano y todos aquellos aspectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. ➢ Que la evaluación, adaptación y entrega del audífono será realizada por un audiólogo debidamente habilitado (Res. 3100/2019). ➢ Que todo el personal que ejecutará el suministro de audífonos es responsabilidad exclusiva del contratista, por lo que la Regional de Aseguramiento en Salud no tendrá relación ni responsabilidad laboral alguna sobre ellos. ➢ Que dará cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) respecto a todos sus trabajadores y colaboradores Que cumplirá con las obligaciones de seguridad social, parafiscales y prestacionales de todos sus trabajadores y colaboradores	SI	NINGUNA
29	**EL contratista** se compromete a que todo el personal que intervendrá en llevar a cabo el suministro del presente proceso cuenta con la experiencia suficiente para la atención y suministro, en pro de brindar una buena atención y evitar novedades durante la ejecución del futuro contrato.	SI	NINGUNA
30	Atender y solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con las prótesis auditivas (Audífonos).	SI	NINGUNA
31	**EL contratista** se compromete a suministrar elementos de buena calidad, además de aportar el manual de buen uso y la ficha técnica en donde se relacionen marca, presentación, y demás datos requeridos para el buen uso, esta información se entregará al usuario y el contratista dejara evidencia de la entrega de la información.	SI	NINGUNA
32	**EL contratista** no ofrecerá o solicitará a los usuarios de sanidad, servicios o tecnologías no permitidas o válidas por las autoridades de inspección del territorio colombiano, (Invima), tampoco solicitará dinero o pago de elementos, siempre se debe realizar la orden médica o formato no POS	SI	NINGUNA
33	Para el trámite del suministro, la empresa recepcionará al paciente la siguiente documentación: orden de especialista para el suministro objeto del presente proceso, autorización de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestador), es de aclarar que la entidad en ningún momento solicitará fotocopias de documentos al paciente.	SI	NINGUNA
34	**EL contratista** deberá entregar el Audífono según la orden médica y la autorización emitida por la unidad prestadora de salud, pero si por algún motivo el usuario manifiesta no estar de acuerdo con el modelo, las características y tamaño del audífono, deberá dejar por escrito con firma y huella, que no lo acepta a pesar de las recomendaciones dadas por el profesional.	SI	NINGUNA
35	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito.	SI	NINGUNA

	➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato**		
36	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud	SI	NINGUNA
37	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud.	SI	NINGUNA
	Nota: Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud a todos los usuarios de las Unidades Prestadoras que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cuando se requiera la prestación de un servicio a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, este se realizará sin restricción en la cobertura del objeto contractual, previa verificación y autorización de la referencia correspondiente.	SI	NINGUNA
	El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional	SI	NINGUNA
38	El contratista Asigno un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Nombre: Adriana Avendaño Prieto Teléfonos: 318 2633708 Correo electrónico: audiologiacomercial@medihumana.com Nombre: Angelica Cárdenas Correo electrónico: acardenas@medihumana.com	SI	NINGUNA
39	El contratista designo un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. **Risaralda** Nombre: Leyda Maricel Erazo Salas Cargo: Fonoaudióloga Especialista en Audiología Teléfonos: 3146695026 Correo electrónico: maryerazo190484@gmail.com **Caldas** Nombre: Janeth Márquez Cobo Cargo: Fonoaudióloga. Especialista en Audiología Teléfonos: 3216941707 Correo electrónico: janethmarquezcobo@hotmail.com **Quindío** Nombre: Nelson Estiven Cabrera Enríquez Cargo: Fonoaudiólogo Teléfonos: 7494536 Correo electrónico: gerencia@cdclaboratorio.com	SI	NINGUNA
40	**El contratista** se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento,	SI	NINGUNA

	servicio solicitado. Esta debe entregarse junto con la facturación o cuando se soliciten cortes parciales la cual hace parte integral de los soportes de la factura.		
41	Para el seguimiento de la adaptación del audífono en el paciente el contratista deberá programar controles: **Primer control**: Debe ser realizado en los treinta (30) días siguientes a la entrega del dispositivo **Segundo control**: Debe ser realizado a los seis (6) meses de entregado y adaptado el audífono. **El Tercer control**: Debe ser realizado a los doce (12) meses de entregado y adaptado el audífono. **Cuarto control**: Debe ser realizado a los dieciocho (18) meses de entregado y adaptado el audífono. **Quinto control**: Debe ser realizado a los veinticuatro (24) meses de entregado y adaptado el audífono. Nota: El contratista posterior a la entrega del audífono deberá informar al paciente que para efectos de registro en su historia clínica en la red propia debe solicitar la cita de control con su médico tratante que ordeno el equipo (especialista en otorrinolaringología red propia) dentro de los dos a tres meses posteriores a entrega, para realizar seguimiento del diagnóstico y tratamiento con el dispositivo.	SI	NINGUNA
42	**EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar elementos de buena calidad, además de aportar el manual de buen uso y la ficha técnica en donde se relacionen marca, presentación, y demás datos requeridos para el buen uso, esta información se entregará al usuario y el contratista dejara evidencia de la entrega de la información.	SI	NINGUNA
43	**EL CONTRATISTA** no ofrecerá o solicitará a los usuarios de sanidad, servicios o tecnologías no permitidas o válidas por las autoridades de inspección del territorio colombiano, (Invima), tampoco solicitará dinero o pago de elementos, siempre se debe realizar la orden médica o formato no POS	SI	NINGUNA
44	Para el trámite del suministro, la entidad recepcionará al paciente la siguiente documentación: orden de especialista para el suministro objeto del presente proceso, orden de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora correspondiente (Risaralda, Caldas y/o Quindío), es de aclarar que la entidad en ningún momento solicitará fotocopias de documentos al paciente.	SI	NINGUNA
45	**EL CONTRATISTA** deberá entregar el Audífono según la orden médica y la autorización emitida por la unidad prestadora de salud, pero si por algún motivo el usuario manifiesta no estar de acuerdo con el modelo, las características y tamaño del audífono, deberá dejar por escrito con firma y huella, que no lo acepta a pesar de las recomendaciones dadas por el profesional.	SI	NINGUNA

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (**90**) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (**23**) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, en caso de requerir una modificación del cambio de la cuenta para abono de los pagos de realizar por medio de aviso escrito al responsable de pago con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas

de la Regional de Aseguramiento en Salud N3, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 como agente retenedor efectuara las retenciones pertinentes conforme lo establecido en el estatuto tributario u otras normas que lo regulen (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.4.1. LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La facturación electrónica debe cumplir los requisitos establecidos en los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2, y 771-2 del Estatuto Tributario.

Así mismo dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica “el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación” y demás disposiciones normativas que modifiquen, adicione o derogue.

Se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través “Software propio” validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a la Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MULTIUSUARIO

Este tipo de factura permite registrar a múltiples usuarios, Este tipo de factura se puede utilizar en la facturación de modalidades de pago agrupadas (capitación, PGP, etc.) o en modalidades de pago por evento o paquete, en la medida en que el facturador electrónico del sector salud requiera agrupar usuarios atendidos. En todo caso, todos los usuarios incluidos en esta factura deben corresponder al mismo plan y a la misma modalidad de pago.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MONOUSUARIO

Este tipo de factura permite realizar el cobro de la atención de una sola persona. Estas facturas se utilizan para modalidades de pago por evento o paquete, particularmente en los casos de atenciones hospitalarias, ambulatorias o con internación.

La FEV en salud, ya sea multiusuario o monousuario, permite registrar una fecha de inicio y una fecha de fin del periodo de facturación, la cual debe diligenciarse de acuerdo con las necesidades del facturador electrónico y la modalidad de pago utilizada, permitiéndose facturar periodos diarios, semanales o mensuales. La FEV en salud, atendiendo la obligación de la DIAN de adelantar el proceso de facturación una vez realizada la entrega del bien o servicio.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores,

de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en el acuerdo de voluntades, sin sobrepasar el listado máximo definido en la normatividad vigente.

El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Los facturadores electrónicos del sector salud deben reportar el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) de todas las atenciones de salud realizadas como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN),

Los facturadores electrónicos del sector salud deben:

- Generar, validar y reportar el RIPS como soporte obligatorio de la factura electrónica en salud (FEV).
- Garantizar que el RIPS cumpla con las reglas de estructura, contenido y relación definidas en los documentos técnicos.
- Someter el RIPS y la factura al mecanismo único de validación del Ministerio, previo a su radicación ante los pagadores.
- Obtener el Código Único de Validación (CUV), para que las facturas puedan ser tramitadas y pagadas, según las disposiciones normativas del Minsalud
- Transmitir la información al Ministerio y asegurar la calidad, consistencia, integridad y trazabilidad de los datos.
- Ajustar y actualizar el RIPS cuando existan notas crédito, débito o respuestas a glosas.

5.4.2. RADICACION DE CUENTAS

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico deris.rase3-cue@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

PLATAFORMA SECOP II: deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, “Plan de Pagos”, con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

a) Información requerida de manera física:

 Factura original electrónica.
Validación Previa: La factura debe ser enviada a la DIAN para su validación antes de la entrega a la entidad responsable del pago.

Las facturas deben cumplir con el formato XML y asegurar la trazabilidad financiera del servicio prestado, indicando el tipo de contratación (evento, paquete, etc.)

 Certificación aportes parafiscales de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
 Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes.
 Certificación bancaria no superior a 30 días.
 Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT no superior a 90 días.
 Fotocopia cédula representante legal.

La atención de manera física se realizará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda ubicada Calle 94 Avenida Villa Olímpica, Frente a expofuturo 4 piso oficina central de cuenta RASES 3, en horario con atención al público de lunes a viernes de 08 de la mañana a 11:30 horas y de 02:00 PM a 05:30 PM, donde se asignará un número de radicación de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno”.

b) Información requerida de forma magnética en herramientas tecnológicas

Soportes pactados en la minuta contractual y los establecidos en la Resolución 2335 del 2023 “Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones”, como son:

- Las autorizaciones.
- Epicrisis.
- Resultados de exámenes de apoyo diagnóstico, registro de anestesia, hoja de traslado, formulas médicas entre otros.
- RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud).

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, y realizada la revisión por parte del supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Al momento de la radicación se generará el número único de radicación informando al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del módulo FEV-RIPS del Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial (SIIFA), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1962 de 2025 expedida por esté Ministerio.

5.4.3. AUDITORIA DE CUENTAS:

El grupo de auditoria medica verificara el 100% de las facturas radicadas, en el mes con sus respectivos soportes. siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023. y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD y demás normas aplicables o la norma que la adicione. modifique o sustituya. Igualmente, la oficina de auditoria medica revisara lo establecido en la Ley 1438 de 2011. Vigente:

“Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes. formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura. con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura. salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud. dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta. decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles. el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable. tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes. a su levantamiento. informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción. que no fueron levantadas”.

“Una vez vencidos los términos. y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud. bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador. en los términos establecidos por la Ley.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 320.000.000,00**	**100%**
Valor total de las entregas	$128.319.714,00	40,10%
Valor total facturado	$128.319.714,00	40,10%
Valor facturado pendiente de pago	-$0,09	0,00%
Valor pagado	$128.319.714,09	40,10%
Valor pendiente de entrega	$ 191.680.286,00	59,90%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 50.819.250	2/09/2026	$ 50.819.250	**001**	$ 49.548.769	$ 1.270.481	392016426
002	$ 44.976.144	11/09/2026	$ 44.976.144	**002**	$ 43.851.740	$1.124.404	402895426
003	$ 32.524.320	18/09/2026	$ 32.524.320	**003**	$ 31.711.212	$ 813.108	404824826

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. **RECOMENDACIONES**

Ninguna

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **LUZ ADRIANA BEDOYA CARVAJAL**
Integrante Regional de Aseguramiento en Salud N°#3
Supervisor Contrato No. 86-8-20127-26
Correo electrónico: luz.bedoya5406@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3187166269

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/10/2026 02:22:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **42869031** y Nombre: **ELIZABETH GOMEZ OSSA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149323650** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

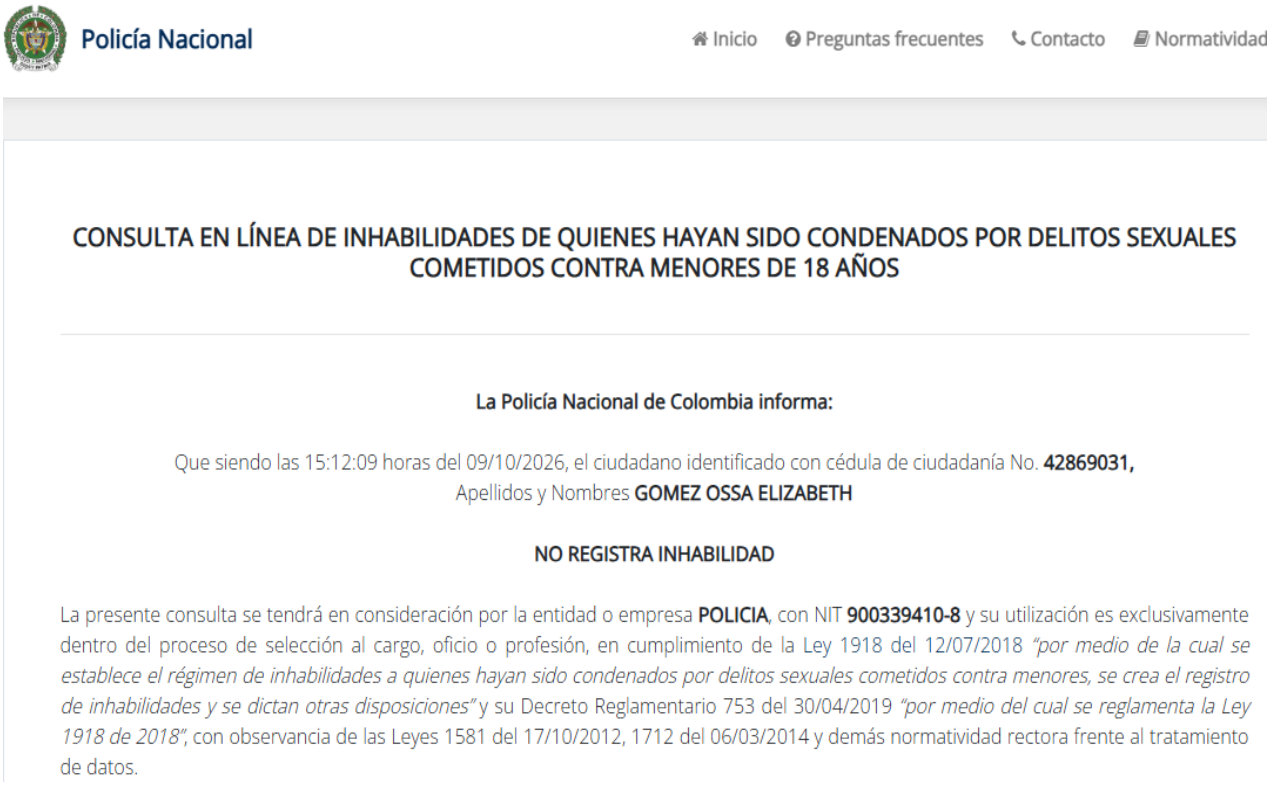
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de octubre de 2026, a las 14:25:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42869031
Código de Verificación	42869031261009142551

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA
Buscar
Inicio
Transparencia y acceso información pública
Atención y Servicios a la ciudadanía
Participa
Procuraduría
Sala de Prensa
De Interés
Paz Electoral
Informe de Gestión
'onsulta de antecedentes
'ermite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.
Tipo de Identificación:
Cédula de ciudadanía
Número Identificación:
42869031
¿Escriba las dos primeras letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?
8
Consultar
Datos del ciudadano
Señor(a) ELIZABETH GOMEZ OSSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 42869031.
El ciudadano no presenta antecedentes


Policía Nacional
Inicio
Preguntas frecuentes
Contacto
Normatividad
CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 15:12:09 horas del 09/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 42869031,
Apellidos y Nombres GOMEZ OSSA ELIZABETH
NO REGISTRA INHABILIDAD
La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa POLICIA, con NIT 900339410-8 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:52:54 PM horas del 09/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **42869031**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ OSSA ELIZABETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.